RESOLUCIÓN No. 1055
(02 de septiembre del 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006-2022".

El Secretario General y Administrativo del Municipio, cargo para el cual tomó posesión mediante acta de posesión del 015 de julio del 2022 y quien se encuentra delegado en materia de contratación ordenación del gasto conforme el Decreto 109 del 06 de julio del 2022, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 02 de la Constitución Política, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el sistema de contratación pública para desarrollar el artículo 2 de la Constitución, está regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y especialmente por el Decreto 1082 de 2015; este sistema normativo establece las formas de contratación; los procedimientos para la selección del contratista y los principios que regulan la actividad contractual del estado.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen jurídico de contratación aplicable al Municipio de La Dorada, Caldas, es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que tengan relación en materia contractual. Así mismo, aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que los alcaldes son los ordenadores el gasto dentro de los respectivos municipios, y en tal sentido el numeral 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, prevé que los Alcaldes Municipales tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad territorial, de acuerdo con las autorizaciones impartidas por los Concejos Municipales.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1.993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, demostrando con ello la necesidad de contratar el objeto de la contratación.

Que de conformidad con las disposiciones legales que regulan la contratación estatal, se realiza el procedimiento de SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-006-2022 en forma como se establece en los pliegos de condiciones y de conformidad con las disposiciones legales que regulan la contratación pública.

Que el presente proceso no tiene afectación presupuestal de parte del municipio de La dorada, para la ejecución del objeto del presente proceso.

Que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos definitivos se pueden consultar y descargar en el portal único de contratación a página web: www.contratos.gov.co a partir de la fecha de apertura y en la Secretaría General y Administrativa.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-006-2022 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANEJO, CONSERVACIÓN Y REFORESTACION DE FAJAS FORESTALES PROTECTORAS DE CUERPOS HIDRICOS (RIÓ DOÑA JUANA, CAÑO SAN JAVIER Y HUMEDAL CHARCA GUARINO, TRIBUTARIOS AL RIO MAGDALENA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.**"

SEGUNDO: La modalidad de la presente contratación es de SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-006-2022; los pliegos de condiciones pueden consultarse en la página web: www.contratos.gov.co a partir de la fecha de apertura y en la Secretaria General y Administrativa de la alcaldía de La Dorada, lugar y fechas de acuerdo con señalados en el cronograma del presente proceso.

TERCERO: Convocase a las Veedurías Ciudadanas a ejercer su vigilancia sobre el proceso, para lo cual podrán solicitar ante la Secretaria General y Administrativa la documentación que requieran.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación.

QUINTO: Establecer como cronograma para este proceso el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudio de Sector y Anexo Técnico, Aviso de Convocatoria y Aviso de Ley 80 de 1993	17/08/2022 7:40:00 PM	Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)
Presentación y recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos	Hasta el 31/08/2022 12:00:00 PM	Oficina de la Secretaría general / Dirección: Cra. 3 #14-76, La Dorada Correo electrónico: contratos@ladorada-Caldas.gov.co, Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)
Publicación de las respuestas a las observaciones	05/09/2022 08:00 AM	Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)
Resolución del Acto de Apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	05/09/2022 08:00 AM	Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)
Inicio el plazo de la licitación para presentar ofertas	05/09/2022 08:00 AM	Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co) Oficina de la Secretaria General
Audiencia de revisión, tipificación y asignación de riesgos definitiva	06/09/2022 12:00	Información: Oficina de la Secretaria General Dirección: Cra. 3 #14-76 La Dorada
Plazo máximo para expedición de adendas	06/09/2022 7:00 PM	Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)
La recepción de propuestas	Hasta el 10/09/2022 08:00	Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)
Apertura de sobres	10/09/2022 08:05	Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	10/09/2022 10:00 A.M	Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)
Publicación del Informe de Evaluación	13/09/2022 12:00 PM	Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas	Del 13/09/2022 12:00 PM hasta el 20/09/2022 12:00 PM	Oficina Secretaria General Dirección: Cra. 3 #14-76 La Dorada Correo electrónico: contratos@ladorada-Caldas.gov.co Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación, apertura sobre económico, Audiencia pública de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso licitatorio	21/09/2022 2:00 PM	Oficina Secretaria General Dirección: Cra. 3 #14-76 La Dorada Correo electrónico: contratos@ladorada-Caldas.gov.co; Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación	Portal Único de Contratación, (www.contratos.gov.co)

SEXTO: Designar como comité evaluador para el presente proceso de selección a: **ANDRES DAVID SANCHEZ ARCILA** (Asesor SGA), **ADRIANA MARIA PEREZ GARZÓN** (Profesional Universitario SGA), **OSCAR HERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ** (Director Administrativo de Medio Ambiente).

Parágrafo: En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante memorando la evaluación en un funcionario o contratista diferente cuando existe ausencia temporal o definitiva del cargo o cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo de la gestión, dependiendo del proceso de selección.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en La Dorada, Caldas, a los dos (02) día del mes de septiembre del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS
Secretario General y Administrativo
Facultado según Decreto N° 109 del 06 de Julio del 2022